



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A"
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL**

DR. ALFONSO JAVIER ABREU MUERTA, Director de Substanciación "A.1" y LIC. ISAID RODRÍGUEZ ESQUIVEL, Director de Substanciación "A.2" ambos de la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 45, 79, 106 y 108 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II, 112, 113, 193 fracciones I y II, 194, 195, y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118 en cumplimiento a los acuerdos de fechas venturosa de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante los cuales se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización de los presuntos responsables en los domicilios proporcionados para tales efectos, en que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización, en razón de lo anterior se les notifica el emplazamiento a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, iniciados en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por las infracciones que le imputa la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación respecto de las faltas administrativas graves, que se encuentran descritas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que se les cita para que comparezcan, ante el Director de Substanciación "A.1" respecto de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa DGSUBA1A.11048102024, DGSUBA1A.11048102024 y DGSUBA1A.11085102024, y ante el Director de Substanciación "A.2" respecto del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa DGSUBA1A.21070102024 a la celebración de las audiencias iniciales en la fechas y horarios siguientes:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE	FECHA	HORA
Alfredo Francisco Javier Dajer Abimael Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán	DGSUBA1A.11040102024	Abuso de funciones previsto en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	25 de febrero de 2025	10:00
Alfredo Francisco Javier Dajer Abimael Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán	DGSUBA1A.11048102024	Abuso de funciones previsto en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	25 de febrero de 2025	11:00
Gustavo Flores Sosa Agente de Crédito Rural "C" de la Agencia Tanuantepec, Oaxaca	DGSUBA1A.11085102024	Abuso de funciones previsto en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	25 de febrero de 2025	12:00
Alfredo Francisco Javier Dajer Abimael Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán	DGSUBA1A.21070102024	Abuso de funciones previsto en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	25 de febrero de 2025	13:00
Camilo Moisés Salazar López Tesorero Municipal de Tula, Estado de Yucatán	DGSUBA1A.21070102024	Abuso de funciones previsto en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	25 de febrero de 2025	14:00

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110 Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y exhiban las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como el derecho que tienen de defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor propio en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio cuando así lo requieran. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se pone a su disposición, las copias certificadas de los informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contienen los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento, así como de los Acuerdos por los que se admiten y de las constancias de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa integrados por la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, de los procedimientos de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en sus audiencias iniciales deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de notulor que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a las audiencias iniciales, se seguirá el procedimiento en sus comparecencias, haciéndoles las ulteriores notificaciones por notulor, que también se hará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que ha de notificarse Ciudad de México a venturosa de noviembre de dos mil veinticuatro. El Director de Substanciación "A.1", Dr. Alfonso Javier Abreu Muerta y el Lic. Isaid Rodríguez Esquivel, Director de Substanciación "A.2"